



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DEL CEBELAC

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

14010451

Montevideo, **23 MAY 2017**

VISTO: la observación formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Defensa Nacional, a la Obligación correspondiente a la liquidación de haberes de Alféreces por los meses de febrero a junio de 2013, pertenecientes a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas".-----

RESULTANDO: que por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 3 de abril y 11 de abril de 2013 (números internos 91.187 y 91.217, respectivamente), se autorizó al señor Ministro de Defensa Nacional a designar al Personal propuesto que se menciona, a partir de la toma de posesión del Cargo y a medida que se generen las vacantes.-----

CONSIDERANDO: I) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional observó "el pago de referencia al no dar cumplimiento al Art. 14 del Tocafo (toma de posesión anterior al acto administrativo dictado por la autoridad competente)".-----

II) que la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" informó que los funcionarios comenzaron a prestar servicios en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas el 1ro. de febrero de 2013.-----

III) que dicho monto a reiterar difiere del importe observado inicialmente por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, en virtud de haberse constatado errores de liquidación de forma posterior.-----

IV) que siendo de interés de la Administración realizar el pago de los haberes debidos a los Alféreces designados por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 3 de abril y 11 de abril de 2013 (números internos 91.187 y 91.217, respectivamente), se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal b) del artículo 27 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

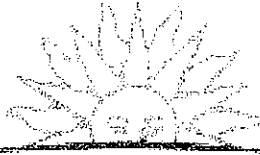
R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto correspondiente al pago de haberes de los Alféreces del Hospital Central de las Fuerzas Armadas pertenecientes a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por los meses de febrero a junio de 2013, por un monto de \$ 4:149.194,00 (pesos uruguayos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY

Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio y la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DFC/AT
AR/av

